



Presentación del Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP) sobre transferencia de tecnología, asistencia técnica y desarrollo de capacidades para DSI/GSD

El Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), una plataforma mundial que representa a más de 6000 organizaciones y 300 millones de pequeños productores de alimentos, agradece la oportunidad de contribuir a los debates en curso relacionados con la transferencia de tecnología, la formación y el desarrollo de capacidades en el contexto de la Información de Secuencia Digital/Datos de Secuencia Genética (DSI/GSD). Para el CIP, estas discusiones están en el centro de las luchas por la justicia tecnológica, la autodeterminación de los pueblos y la soberanía alimentaria.

Antes que nada, debemos reconocer que nosotros, los pequeños agricultores, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales de todo el mundo, coexistimos y trabajamos junto con los ecosistemas físicos, y no con datos ni con la Información de Secuencias Digitales (DSI). Nuestros sistemas han alimentado al mundo durante milenios y seguirán haciéndolo de manera sostenible, incluso en tiempos de cambio climático. Por lo tanto, la DSI no es algo que necesitemos, pero nos vemos obligados a lidiar con ella, ya que está provocando la interrupción de nuestras prácticas agrícolas y sistemas alimentarios. Los campesinos y los Pueblos Indígenas no necesitan tecnologías que aumenten su dependencia y socaven su resiliencia. En este contexto, la necesidad más urgente para nosotros en términos de transferencia de tecnología, asistencia técnica y desarrollo de capacidades relacionadas con la DSI/ GSD es la creación de un sistema que pueda monitorear las violaciones de nuestros derechos a través de la biopiratería, agravada por el creciente otorgamiento de patentes y otros derechos de propiedad intelectual sobre la DSI y sobre Organismos Vivos Modificados creados usando las DSI. Este sistema debe incluir a las organizaciones de agricultores como parte integral, con capacidad de decisión desde su inicio hasta su implementación.

El CIP también quiere recordar que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) es la implementación específica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) con respecto a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA). En consecuencia, las decisiones y los marcos establecidos en el CDB sobre el acceso y la participación en los beneficios derivados del uso de DSI/GSD relacionados con los RFAA solo se aplican en los países que no han ratificado o no son parte del TIRFAA.

Como reiteró el Órgano Rector, la transferencia de tecnología y la cooperación científica son esenciales para abordar la creciente brecha tecnológica y científica entre los países del Norte Global y del Sur Global. Sin embargo, el CIP subraya que la **transferencia de tecnología no debe enmarcarse como actos de generosidad o reparto de beneficios, sino como una compensación** largamente esperada **por siglos de extractivismo, colonización e injusticia económica sistémica.**

La extracción y mercantilización de los recursos genéticos del Sur Global, sin una compensación justa ni una participación significativa de los campesinos y los Pueblos Indígenas, ha contribuido

a una enorme acumulación de riqueza en los países industrializados. Estas injusticias históricas continúan hoy bajo nuevas formas de colonialismo digital, donde los datos biológicos son extraídos, digitalizados y monetizados, violando los derechos de los campesinos y de los Pueblos Indígenas. Los debates actuales sobre DSI/GSD deben comenzar con el reconocimiento de que la mayoría del material genético original y de los conocimientos tradicionales utilizados en la biotecnología y en los programas de mejora genética en todo el mundo se originaron en territorios y comunidades del Sur Global, sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) salvo en algunas excepciones. **La transferencia de tecnología, por tanto, no es un beneficio. Es una reparación obligatoria.**

Solicitamos que:

1. **La transferencia de tecnología no debe estar condicionada a políticas que otorguen a las empresas privadas una mayor influencia o control sobre las economías nacionales o los sistemas alimentarios.** Las experiencias pasadas con paquetes tecnológicos vinculados a la liberalización del comercio, los programas de ajuste estructural y los regímenes de propiedad intelectual han demostrado cómo tales condicionalidades refuerzan la dependencia, erosionan la soberanía nacional y afectan negativamente a los derechos de los agricultores. Necesitamos un enfoque completamente diferente: los proyectos, programas y acuerdos de transferencia de tecnología deben ser evaluados previamente con la participación de las organizaciones de agricultores y Pueblos Indígenas, respetando el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y las obligaciones en materia de derechos humanos, excluir las condicionalidades y estar sujetos a una revisión (o aprobación) de la legislación nacional sobre DSI. Las leyes nacionales deben establecer claramente que las patentes de procesos o productos sobre DSI/GSD no cubrirán los recursos genéticos físicos que contengan esa información genética. La transferencia de infraestructuras y herramientas debe ajustarse al artículo 12.3d del Tratado Internacional y a la legislación nacional mencionada.
2. **Cualquier transferencia de tecnología que implique OVM basados en DSI debe cumplir plenamente las obligaciones internacionales del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.** Los organismos sintéticos basados en DSI deben ser evaluados y trazables de manera fiable en caso de diseminación bajo los marcos globales de bioseguridad existentes, y las leyes nacionales sobre organismos genéticamente modificados cuando sean aplicables, para garantizar la seguridad medioambiental y sanitaria, así como la trazabilidad. Las transferencias relacionadas con la biología sintética o las tecnologías de edición genética vinculadas a proyectos, programas y acuerdos relacionados con DSI/GSD no deben eludir el principio de precaución consagrado en el Protocolo. Es crucial prevenir cualquier transferencia de riesgos a las comunidades del Sur Global, donde los impactos de tales tecnologías podrían ser irreversibles para los ecosistemas, las prácticas agrícolas locales y la salud humana.
3. **El desarrollo de capacidades utilizando DSI no debe reemplazar ni socavar el desarrollo de los sistemas de semillas campesinas ni los conocimientos tradicionales, incluidas las innovaciones de las comunidades locales,** especialmente de los Pueblos Indígenas y los pequeños productores de alimentos y de sus propias prioridades. Esto incluye el apoyo a los bancos de semillas comunitarios, el fitomejoramiento campesino y participativo y la investigación agroecológica. Se trata de iniciativas que pueden reforzar los derechos colectivos y la gobernanza campesina y popular sobre la biodiversidad, en coherencia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y la

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP).

4. **La formación y el desarrollo de capacidades deberían reforzar la capacidad de los países y las comunidades para generar, gestionar y gobernar sus propios datos**, en lugar de servir como vehículos para la posterior extracción de DSI/GSD y la apropiación del mercado local de semillas mediante patentes sobre estas DSI/GSD reclamadas por empresas de semillas u organizaciones de “investigación” de países desarrollados. Por eso, el acceso a los datos generados a través de la transferencia de tecnología debe estar condicionado a la prohibición de patentes, y las bases de datos no deben servir como resquicios para la biopiratería.
5. **La cooperación científica debe ser equitativa**, garantizando que los agricultores, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales los investigadores y las instituciones del Sur Global sean reconocidos como socios iguales, con pleno acceso a la financiación, la autoría y la toma de decisiones. Esto incluye apoyar el desarrollo de infraestructuras públicas de investigación en los países en desarrollo y resistirse a la privatización de los datos y los resultados de la investigación.

Hacemos un llamamiento a las Partes Contratantes y a las partes interesadas internacionales para que **desarrollen y apoyen mecanismos de transferencia de tecnología que sean transparentes se rijan por la participación democrática y sean basados en el pleno respeto a los derechos de los campesinos, Pueblos Indígenas y comunidades locales, tal como lo garantiza el derecho internacional**, especialmente los derechos de aquellas comunidades cuya biodiversidad y conocimientos han sido históricamente explotados. La arquitectura de estos mecanismos debe reflejar el espíritu de la **justicia redistributiva**, no de la caridad, ni incluir ninguna derogación a estos derechos.